



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**ORDENANZA NRO. 017-2021**

**ORDENANZA DE REDISEÑO DE: LA CALLE "A" DE RETORNO DESDE LA CALLE "B", CALLE "B" DE RETORNO DESDE LA VÍA PRINCIPAL, CALLE 57-07 DESDE LA CALLE 57-10 HASTA LA CALLE 57-11, CALLE 57-08 DESDE LA CALLE 57-12 HASTA LA CALLE 57-13, CALLE 57-11 DESDE LA CALLE 57-07 HASTA LA CALLE 57-08, CALLE 57-12 Y CALLE 57-13 DESDE LA VÍA PRINCIPAL HASTA LA CALLE 57-08, SECTOR LA HERMITA - SEVILLA DON BOSCO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el numeral 1 del artículo 264 de la Constitución determina lo siguiente: Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1) planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial, cantonal y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 264 establece Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 3 -planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

**Que**, el artículo 280 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: La gestión compartida entre los diversos gobiernos autónomos descentralizados para la ejecución de obras públicas.

**Que**, el artículo 14 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán facultades y atribuciones en materia de vialidad de conformidad con la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las Resoluciones del Consejo Nacional de Competencias, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, [...] y demás normativa aplicable para el ejercicio de esa competencia.

**Que**, el artículo 129 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Ejercicio de la competencia de vialidad.- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: Al gobierno autónomo descentralizado municipal le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

**Que**, el 27 de Marzo del 2006 fue aprobada "La Ordenanza para aprobación de proyectos de trazados vial del Cantón Morona", en el cual el trazado forma parte del diseño vial planteado para la cabecera parroquial de Sevilla Don Bosco.

**Que**, mediante Resolución Municipal N° 204, de fecha 26 de Agosto del 2013 fue aprobado



mediante Ordenanza Municipal la ampliación del Trazado vial de la Cabecera Parroquial de Sevilla Don Bosco, en el cual constan las Calles "A", Calle "B", Calle 57-07, Calle 57-08, Calle 57-11, Calle 57-12 y Calle 57-13, Sector la Hermita – Sevilla Don Bosco.

**Que**, mediante Oficio innumerado de fecha 24 de Marzo del 2021, suscrito por los señores Tarquino Rodas y Sra. Gladys Mora Andrade, moradores del Barrio Luis Casiraguí, Sector Las Hermitas, en el cual solicita el levantamiento planimétrico y la corrección y rectificación del trazado vial existente de la Calle 57-07, Calle 57-11, Sector la Hermita – Sevilla Don Bosco, toda vez que la proyección de dichas calles cruza por la Vivienda de Hormigón Armado de su propiedad.

**Que**, mediante la Comisión de Legislación se procedió a realizar la inspección in situ en donde su pudo constatar lo solicitado por los moradores del sector.

**Que**, mediante Oficio Nro. GMCM-GPLA-2021-0498-M, de fecha 23 de Abril del 2021, suscrito por el Arq. Paulino Xavier Trelles Vásquez, Especialista de Control Urbano y Rural 2, se remitió el Informe Técnico del Rediseño de la Calle "A" de Retorno desde la Calle "B", Calle "B" de Retorno desde la Vía Principal, Calle 57-07 desde la Calle 57-10 hasta la Calle 57-11, Calle 57-08 desde la Calle 57-12 hasta la Calle 57-13, Calle 57-11 desde la Calle 57-07 hasta la Calle 57-08, Calle 57-12 y Calle 57-13 desde la Vía Principal hasta la Calle 57-08, Sector La Hermita – Sevilla Don Bosco (Plano respectivo) y la Propuesta de Ordenanza para su análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal.

**Que**, una vez que se realizó el análisis Técnico de movilidad y la Inspección respectiva se procedió a realizar la propuesta de "REDISEÑO DE: LA CALLE "A" DE RETORNO DESDE LA CALLE "B", CALLE "B" DE RETORNO DESDE LA VÍA PRINCIPAL, CALLE 57-07 DESDE LA CALLE 57-10 HASTA LA CALLE 57-11, CALLE 57-08 DESDE LA CALLE 57-12 HASTA LA CALLE 57-13, CALLE 57-11 DESDE LA CALLE 57-07 HASTA LA CALLE 57-08, CALLE 57-12 Y CALLE 57-13 DESDE LA VÍA PRINCIPAL HASTA LA CALLE 57-08, SECTOR LA HERMITA - SEVILLA DON BOSCO", con la Propuesta de Ordenanza planteada.

En uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 57 literal a)

#### **EXPIDE:**

**"LA ORDENANZA DE REDISEÑO DE: LA CALLE "A" DE RETORNO DESDE LA CALLE "B", CALLE "B" DE RETORNO DESDE LA VÍA PRINCIPAL, CALLE 57-07 DESDE LA CALLE 57-10 HASTA LA CALLE 57-11, CALLE 57-08 DESDE LA CALLE 57-12 HASTA LA CALLE 57-13, CALLE 57-11 DESDE LA CALLE 57-07 HASTA LA CALLE 57-08, CALLE 57-12 Y CALLE 57-13 DESDE LA VÍA PRINCIPAL HASTA LA CALLE 57-08, SECTOR LA HERMITA - SEVILLA DON BOSCO"**

**Artículo 1.-** La presente Ordenanza tiene por objeto establecer el Rediseño de la Calle "A" de Retorno desde la Calle "B", Calle "B" de Retorno desde la Vía Principal, Calle 57-07 desde la Calle 57-10 hasta la Calle 57-11, Calle 57-08 desde la Calle 57-12 hasta la Calle 57-13, Calle 57-11 desde la Calle 57-07 hasta la Calle 57-08, Calle 57-12 y Calle 57-13



desde la Vía Principal hasta la Calle 57-08, Sector La Hermita, Parroquia Sevilla Don Bosco, estableciendo la nueva funcionalidad de las Manzanas 1, 2 y 3, ubicadas en el Sector "Sureste" de la Cabecera Parroquial de Sevilla Don Bosco.

**Artículo 2.-** Linderos de las Manzanas Intervenidas:

Manzana 1.

Norte: Calle 57-10

Sur: Calle 57-11

Este: Calle 57-08

Oeste: Calle 57-07

Manzana 2.

Norte: Calle 57-10 y 57-11

Sur: Calle 57-12

Este: Calle 57-08

Oeste: Vía Principal

Manzana 3.

Norte: Calle 57-12

Sur: Calle 57-13

Este: -----

Oeste: Vía Principal

**Artículo 3.-** Lindero de las Manzana Propuesta:

Manzana 1.

Norte: Calle 57-10

Sur: Calle 57-13

Este: Calle 57-08

Oeste: Vía Principal

**Artículo 4.-** La longitud Total de las calles son:

- Eliminación de la calle 57-11 desde la calle 57-08 hasta la Calle 57-07, cuya longitud es 117.38 mts.
- Eliminación de la calle 57-07 desde la calle 57-10 hasta la calle 57-11, cuya longitud es 105.43 mts.
- Eliminación de la calle 57-12 desde la Vía Principal hasta la calle 57-08, cuya longitud es 235.48 mts.
- Rectificación de la calle "A" de Retorno desde la calle "B", cuya longitud es de 117.81 mts.
- Rectificación de la calle "B" de Retorno desde la Vía Principal, cuya longitud es de 85.71 mts (desde vía Principal hasta la calle "A"), y 80.21 mts (desde la calle "A"



hasta Retorno).

- Extensión de la calle 57-08 desde la calle 57-12 (eliminada) hasta la calle 57-13, cuya longitud es de 204.08 mts.
- Propuesta de la calle 57-13 desde la Vía Principal hasta la calle 57-08, cuya longitud es 237.65 mts.

**Artículo 5.-** La sección de las calles son:

- Calle "A" de Retorno desde la calle "B": - Sección Total 10,00 mts, comprendida en: Vereda Norte 2,00 mts., Calzada 6,00 mts, Vereda Sur 2,00 mts. SECCIÓN 2
- Calle "B" desde la Vía Principal hasta la calle "A": - Sección Total 10,00 mts, comprendida en: Vereda Este 2,00 mts., Calzada 6,00 mts, Vereda Oeste 2,00 mts. SECCIÓN 2
- Calle "B" desde la calle "A" hasta Retorno: - Sección Total 6,00 mts, comprendida en: Vereda Norte 1,00 mts., Calzada 4,00 mts, Vereda Sur 1,00 mts. SECCIÓN 1
- Calle 57-08 desde la calle 57-12 (eliminada) hasta la calle 57-13: - Sección Total 16,00 mts, comprendida en: Vereda Este 2,00 mts., Calzada 12,00 mts, Vereda Oeste 2,00 mts. SECCIÓN 3
- Calle 57-13 desde la Vía Principal hasta la calle 57-08: - Sección Total 16,00 mts, comprendida en: Vereda Norte 2,00 mts., Calzada 12,00 mts, Vereda Sur 2,00 mts. SECCIÓN 3

**Artículo 6.-** El sentido, la direccionalidad y el número de carriles propuestas en las calles son:

- Calle "A" de Retorno desde la calle "B": Consta de Dos carriles, Carril Norte en el sentido Este - Oeste y Carril Sur en el sentido Oeste – Este. Calle de Retorno.
- Calle "B" desde la Vía Principal hasta la calle "A": Consta de Dos carriles, Carril Oeste en el sentido Norte - Sur y Carril Este en el sentido Sur – Norte.
- Calle "B" desde la calle "A" hasta Retorno: Consta de Un carril en el sentido Norte - Sur y Sur – Norte. Calle de Retorno.
- Calle 57-08 desde la calle 57-12 (eliminada) hasta la calle 57-13: Consta de Dos carriles, Carril Oeste en el sentido Norte -Sur y Carril Este en el sentido Sur – Norte.
- Calle 57-13 desde la Vía Principal hasta la calle 57-08: Consta de Dos carriles, Carril Norte en el sentido Este - Oeste y Carril Sur en el sentido Oeste – Este.

**Artículo 7.-** Los ángulos de las Calles son:

- Calle "A" de Retorno, desde la calle "B" con un ángulo de  $104^{\circ}40'13''$  y  $75^{\circ}19'47''$  Este, continúa hacia el Este con una longitud de 117.81 mts, hasta el Retorno



- Calle "B", desde la Vía Principal con un ángulo de  $130^{\circ}24'42''$  y  $49^{\circ}35'18''$  Este, continúa hacia el Norte con una longitud de 30.67 mts. y un ángulo de  $166^{\circ}16'23''$ , continúa hacia el Norte con una longitud de 54.84 mts, hasta la calle "A"
- Calle "B", desde la calle "A" con un ángulo de  $104^{\circ}40'13''$  y  $75^{\circ}19'47''$  Este, continúa hacia el Norte con una longitud de 5.38 mts. y un ángulo de  $158^{\circ}54'25''$ , continúa hacia el Norte con una longitud de 68.78 mts. y un ángulo de  $157^{\circ}26'13''$ , continúa hacia el Norte con una longitud de 20.56 mts. y un ángulo de  $154^{\circ}37'18''$ , continúa hacia el Norte con una longitud de 3.49 mts, hasta el Retorno.
- Calle 57-08, desde la calle 57-12 (eliminada) con un ángulo de  $91^{\circ}35'9''$  y  $88^{\circ}24'51''$  Este, continúa hacia el Sur con una longitud de 204.08 mts, hasta la calle 57 – 13.
- Calle 57-13, desde la Vía Principal con un ángulo de  $90^{\circ}0'0''$  y  $90^{\circ}58'30''$  Este, continúa hacia el Este con una longitud de 237.65 mts., hasta la calle 57-08.

**Artículo 8.-** Los Radios de las calles de Retorno:

- En la Calle "A" el radio es de 8.10 mts.
- En la Calle "B" el radio es de 4.50 mts.

**Artículo 9.-** Las obras civiles en la calle Calle "A" de Retorno desde la calle "B", la Calle "B" desde la Vía Principal hasta la calle "A", la Calle "B" desde la calle "A" hasta Retorno, la Calle 57-08 desde la calle 57-12 (eliminada) hasta la calle 57-13 y la Calle 57-13 desde la Vía Principal hasta la calle 57-08 que la administración provincial o parroquial, vaya a ejecutar en este sector, deberán sujetarse al Diseño de Rectificación de dichas calles legalmente aprobado en esta Ordenanza.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA.-** Dispóngase a la Dirección Jurídica el procedimiento administrativo-legal, de declaratoria de Utilidad Pública y posterior indemnización a los propietarios de los Lotes que puedan ser afectados.

**SEGUNDA.-** Considérese las competencias de los diferentes niveles de gobierno y los convenios que puedan generarse para temas de viabilidad según el marco legal vigente.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Son parte integrante de la presente Ordenanza el plano que corresponde a la Propuesta del Rediseño de la Calle "A" de Retorno desde la Calle "B", Calle "B" de Retorno desde la Vía Principal, Calle 57-07 desde la Calle 57-10 hasta la Calle 57-11, Calle 57-08 desde la Calle 57-12 hasta la Calle 57-13, Calle 57-11 desde la Calle 57-07 hasta la Calle 57-08, Calle 57-12 y Calle 57-13 desde la Vía Principal hasta la Calle 57-08, Sector La Hermita – Sevilla Don Bosco, y que se legitiman con la presente ordenanza.

**SEGUNDA.-** La presente ORDENANZA DE "REDISEÑO DE: LA CALLE "A" DE RETORNO DESDE LA CALLE "B", CALLE "B" DE RETORNO DESDE LA VÍA PRINCIPAL, CALLE 57-



07 DESDE LA CALLE 57-10 HASTA LA CALLE 57-11, CALLE 57-08 DESDE LA CALLE 57-12 HASTA LA CALLE 57-13, CALLE 57-11 DESDE LA CALLE 57-07 HASTA LA CALLE 57-08, CALLE 57-12 Y CALLE 57-13 DESDE LA VÍA PRINCIPAL HASTA LA CALLE 57-08, SECTOR LA HERMITA - SEVILLA DON BOSCO”, se publicará en la gaceta oficial y en el sitio Web de la municipalidad del Cantón Morona.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona a los 23 días del mes de junio de 2021.

Sra. Nadia Senu Tunki  
**ALCALDESA DEL CANTÓN MORONA(S)**

Mgs. Abg. Carlos Seminario Chalco  
**SECRETARIO GENERAL (S)**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA. - REMISIÓN:** En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito la “ORDENANZA DE REDISEÑO DE: LA CALLE "A" DE RETORNO DESDE LA CALLE “B”, CALLE "B" DE RETORNO DESDE LA VÍA PRINCIPAL, CALLE 57-07 DESDE LA CALLE 57-10 HASTA LA CALLE 57-11, CALLE 57-08 DESDE LA CALLE 57-12 HASTA LA CALLE 57-13, CALLE 57-11 DESDE LA CALLE 57-07 HASTA LA CALLE 57-08, CALLE 57-12 Y CALLE 57-13 DESDE LA VÍA PRINCIPAL HASTA LA CALLE 57-08, SECTOR LA HERMITA - SEVILLA DON BOSCO” que en sesiones del Concejo Municipal del Cantón Morona de fecha 02 de junio de 2021 y 23 de junio de 2021, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Mgs. Abg. Carlos Seminario Chalco  
**SECRETARIO GENERAL (S)**



Gobierno Municipal  
del cantón Morona

**ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN**, Macas a 5 de julio de 2021. En uso de las facultades que me confieren los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Ing. Franklin Galarza Guzmán  
**ALCALDE DEL CANTÓN MORONA**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA CERTIFICACIÓN:** En la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, ciudad de Macas a las 13:50 del 5 de julio de 2021, el Ing. Franklin Alejandro Galarza Guzmán Alcalde del cantón Morona; proveyó y firmó la ordenanza que antecede.

Mgs. Abg. Carlos Seminario Chalco  
**SECRETARIO GENERAL (S)**





